

Competencias de arbitraje: Importancia en la adquisición de habilidades profesionales

Edgar Berroterán*

VENEZUELA

AVANI, Nro. 4, 2023. pp. 211-220

Resumen: Este artículo pretende poner en relieve la importancia que tienen las competencias universitarias de arbitraje, también conocidas como "moot" o "moot court", en la formación profesional de los futuros abogados, sin acometer una revisión desde la perspectiva pedagógica de la técnica de enseñanza, la investigación hace énfasis en plantear como estas competencias promueven en los estudiantes las habilidades que son requeridas por los abogados en materia de medios alternativos de resolución de conflictos, sea como partes en un proceso o como árbitro o mediador.

Palabras clave: competencia de arbitraje, moot, enseñanza jurídica.

Arbitration moots: Importance in the acquisition of professional skills

Abstract: *This article aims to highlight the importance of university arbitration skills, also known as "moot" or "moot court", in the professional training of future lawyers, without undertaking a review from the pedagogical perspective of the teaching technique, the research emphasizes how these competencies promote in students the skills that are required by lawyers in the field of alternative methods of dispute resolution, either as parties in a proceeding or as an arbitrator or mediator.*

Keywords: *Arbitration competition, MOOT, legal education.*

Recibido: 27/10/2023

Aprobado: 14/12/2023

* Abogado, Universidad Central de Venezuela. Master en Derecho de la Empresa, Universidad de Alcalá (España). Miembro fundador de la Sociedad Venezolana de Derecho Mercantil. Miembro de la Asociación Venezolana de Arbitraje.

Competencias de arbitraje: Importancia en la adquisición de habilidades profesionales

Edgar Berroterán*

VENEZUELA

AVANI, Nro. 4, 2023. pp. 211-220

SUMARIO:

INTRODUCCIÓN. 1. Acerca de las competencias de arbitraje y mediación. 2. Habilidades y destrezas que pueden ser adquiridas en las competencias de estudiantes de derecho. CONCLUSIONES. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

INTRODUCCIÓN

Las competencias estudiantiles a todos los niveles educativos tanto a nivel nacional como internacional no son nuevas, se han empleado como fórmulas para la comprensión y tratamiento de distintas disciplinas o áreas particulares de alguna asignatura, la cual mediante el ejercicio práctico puede ser comprendido a cabalidad por los estudiantes, además de permitir lo que se conoce como el significado de la educación, es decir, lograr que los estudiantes valoren la importancia que tiene un determinado aspecto de su formación, toda vez que se describe cuál será la utilidad que tendrá en su ejercicio profesional o en su vida a posteriori.

En el estudio de los medios alternativos de conflictos, las competencias estudiantiles de arbitraje emplean tradicionales técnicas pedagógicas como el aprendizaje basado en casos o el aprendizaje basado en problemas, las cuales han permitido a los participantes un acercamiento directo no solo a la materia sustantiva ventilada en el caso o problema que sirve de insumo a la competencia, sino muy especialmente para comprender el proceso de arbitraje y la mediación, el contenido de estas figuras jurídicas, su ámbito de aplicación y los actores principales de estos procedimientos, con el propósito de procurar un acercamiento significativo de los estudiantes de las escuelas y facultades de derecho a lo que podría ser su ejercicio profesional.

Este artículo pretende poner en relieve la importancia que tiene este tipo de competencias en la formación profesional de los futuros abogados, sin acometer una revisión desde la perspectiva pedagógica de la técnica de enseñanza, haciendo el énfasis en plantear como estas competencias promueven en los estudiantes las habilidades que son requeridas por los abogados que se dedican al arbitraje y la mediación, bien sea como partes en un proceso o como árbitro o mediador.

* Abogado, Universidad Central de Venezuela. Master en Derecho de la Empresa, Universidad de Alcalá (España). Miembro fundador de la Sociedad Venezolana de Derecho Mercantil. Miembro de la Asociación Venezolana de Arbitraje.

1. Acerca de las competencias de arbitraje

Las competencias en las escuelas o facultades de derecho, también conocidas como “*moot*” o “*moot court*”, se caracterizan principalmente por ser actividades extra-curriculares, en las que se conjugan diferentes herramientas didácticas y pedagógicas para la comprensión integral de los conceptos y procedimientos jurídicos.

Una definición de “*Moot court*”, lo describe, como una actividad extracurricular en muchas universidades, en la cual los participantes toman parte en la simulación de un caso, utilizando los procedimientos de las cortes con memoriales y argumentación oral. “*Moot*”, en el contexto de la enseñanza legal, significa ficticio.¹

Según Boboc y Vicente², anotan como antecedente de estas competencias, la introducción a finales del siglo XVI de la simulación de juicios y procedimientos arbitrales en la enseñanza del Derecho en la práctica de las asociaciones profesionales de *barristers* y *solicitors* en Gran Bretaña llamadas *Inns of Court* e *Inns of Chancery*, y que a finales del siglo XVIII se incorporó como práctica en el marco de la educación jurídica formal en los Estados Unidos, dando lugar a una asentada tradición de *moot practice*.

En la actualidad, dentro de las competencias que se conocen, entre las más aclamadas y antiguas, se encuentra la *Philip C. Jessup International Law Moot Court Competition* que se celebra en Washington y es organizada por la Asociación Internacional de Estudiantes de Derecho (ILSA), y se trata de una simulación de un supuesto ante la Corte Internacional de Justicia en un caso de Derecho Internacional Público, y cuenta cada año con la participación de más de un centenar de universidades de todo el mundo.

El *Philip C. Jessup International Law Moot Court Competition* es un concurso de defensa para estudiantes de derecho. Los equipos de estudiantes de derecho compiten entre sí a través de la presentación de alegatos orales y escritos para abordar cuestiones oportunas de derecho internacional público en el contexto de una hipotética disputa legal entre naciones. El *Compromis* es el trampolín para la Competencia Jessup. Escrito por destacados estudiosos del derecho internacional, el *Compromis* es una compilación de hechos acordados sobre la disputa que se somete a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Después de que se publica el *Compromis*, los estudiantes comienzan a investigar y preparar argumentos para ambos lados de la disputa, redactando y editando alegatos escritos, llamados “memoriales”, y practicando presentaciones orales. Cada equipo prepara dos memoriales escritos y dos presentaciones orales de 45 minutos, una para cada parte en la controversia (el “Solicitante” y el “Demandado”). Los equipos argumentan alternativamente como Demandante y Demandado contra equipos competidores ante un panel de jueces, simulando un procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia.³

¹ Consolo, Analía. (2015). “Editorial: Arbitraje Comercial”. *Derecho y Ciencias Sociales*, núm. 13, pág. 4. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49946/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1

² Boboc, Silvia Madalina y Vicente, Ciara. (2020). “El desarrollo de las competencias orales en el Grado en Derecho a través de la participación en competiciones de arbitraje (*moot courts*)”. *Revista de educación y derecho = Education and law review*, núm. 21, pág. 2. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7388660.pdf>

³ Según el sitio oficial el “Jessup es la competencia de tribunales simulados más grande del mundo, con participantes de aproximadamente 700 escuelas de derecho en 100 países y jurisdicciones. El Concurso es una simulación de una disputa

También se cita como de alto prestigio la *The Willem Cornelis Vis International Commercial Arbitration Moot*, que tiene como centro el estudio de un caso de Arbitraje Internacional de Derecho Mercantil general, y que desde hace tiempo cuenta con la participación en Viena de más de 250 universidades del mundo. El propósito de la *Vis Moot* es fomentar el estudio del derecho comercial internacional y el arbitraje, a la vez de proporcionar una formación práctica a los estudiantes para resolver disputas comerciales internacionales. La herramienta clínica seleccionada para capacitar a los estudiantes de derecho en esta competencia es el arbitraje, ya que se ha reconocido que existe una marcada preferencia de la comunidad empresarial por resolver disputas comerciales internacionales a través de este método de resolución de controversias⁴. En cuanto al procedimiento de la competencia, existen

dos fases cruciales en el *Vis Moot* para entrenar habilidades de defensa: la redacción de memorandos para demandantes y demandados y la presentación de argumentos en audiencias orales celebradas ante profesionales del arbitraje y académicos. Los ejercicios forenses y escritos requieren determinar cuestiones contractuales, dimanantes de una transacción relacionada con la venta o compra de mercaderías en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y otras leyes comerciales internacionales uniformes. La disputa se resuelve en el contexto de un arbitraje bajo las Reglas de Arbitraje especificadas. En los emparejamientos de equipos para cada ronda general, se hace todo lo posible para que las escuelas de derecho civil argumenten en contra de las escuelas de derecho consuetudinario, para que cada uno pueda aprender de los enfoques adoptados por personas capacitadas en otra cultura legal. Del mismo modo, los equipos de árbitros que juzgan cada ronda provienen tanto del derecho consuetudinario como del derecho civil.⁵

A nivel local, en Venezuela desde hace algunos años se ha puesto en marcha la competencia denominada “Simulación Internacional de Mediación y Arbitraje” conocida como SIDMA, del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje - CEDCA, el cual es un centro independiente, vinculado a la Cámara Venezolano-Americana de Comercio e Industria (VenAmCham). Conforme al sitio oficial de la competencia para el año 2023, SIDMA tiene como finalidad fomentar el conocimiento, investigación y práctica sobre la negociación, la mediación y el arbitraje en los estudiantes de Derecho o carreras afines,

ficticia entre países ante la Corte Internacional de Justicia, el órgano judicial de las Naciones Unidas. Se permite la participación de un equipo de cada escuela elegible. Los equipos preparan alegatos orales y escritos argumentando las posiciones del solicitante y del demandado del caso.” <https://www.ilsa.org/about-jessup/>

⁴ Esta competencia lleva el nombre Willem Cornelis Vis reconocido mundialmente como experto en transacciones comerciales internacionales y procedimientos de solución de diferencias, y falleció en 1993. “El profesor Vis comenzó a trabajar para la cooperación europea en 1957 como miembro de la Secretaría del Consejo de Europa, en sus direcciones de derechos humanos y asuntos jurídicos, y más tarde, en 1965, se convirtió en Secretario General Adjunto del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) en Roma. En 1968 se trasladó a la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York, donde se convirtió en Oficial Jurídico Superior, luego Jefe de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y Secretario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Se desempeñó como Secretario Ejecutivo de la Conferencia Diplomática de Viena que creó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Ayudó a elaborar el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.” <https://www.vismoot.org/about-the-moot/willem-cornelis-vis/>

⁵ <https://www.vismoot.org/about-the-moot/>

en la búsqueda de crear y desarrollar habilidades para la resolución de conflictos en diferentes áreas, pero principalmente la comercial; y cuenta con el apoyo de prestigiosas organizaciones e instituciones académicas y profesionales.

En cada edición de SIDMA se determinará el área en donde se desarrollará el conflicto y el mecanismo mediante el cual se simulará resolver el mismo. Temas ambientales, marítimos, deportivos y tecnológicos son solo alguna de las áreas de interés sobre las cuales puede versar el caso de la competencia, el cual puede ser resuelto en mediación o en arbitraje, incluso haciendo un uso escalonado de los mecanismos.⁶

Otro de estos eventos académicos que se organizan a nivel local, es la Competencia Internacional de Arbitraje Comercial que se celebra anualmente por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas (CACC) con objetivo similar, como lo es el promover el uso del arbitraje comercial como método para la resolución de conflictos, aunado a la búsqueda del desarrollo de experiencia, destrezas y habilidades para elaborar y defender argumentos por parte de los participantes de este programa educativo.

En la actualidad las competencias de arbitraje son reconocidas en todo el mundo, permitiendo la expansión de los estudios de los medios alternativos de resolución de conflictos a la vez que procuran la formación integral de los participantes, quienes son acompañados por tutores académicos, en la mayoría de los casos son profesionales destacados en resolución de conflictos en el ejercicio profesional, con lo cual le permite a los estudiantes una interacción cercana con las actividades que podrá ejercer una vez haya egresado de la escuela de derecho.

2. Habilidades y destrezas que pueden ser adquiridas en las competencias de estudiantes de derecho

Boboc y Vicente⁷ plantean que la participación de los estudiantes universitarios en competencias de arbitraje resulta ser una herramienta didáctica idónea para desarrollar, o al menos mejorar, su capacidad de comunicación oral, enfatizando que el profesional del Derecho debe mostrar un perfil competencial marcado por la adquisición tanto de unas aptitudes de superación permanente, aprendizaje continuo y flexibilidad, como también de unas habilidades o destrezas como la oratoria, la autoridad, la capacidad directiva y negociadora, la planificación y convicción jurídica.

Adicionalmente, Consolo⁸ describe que la práctica educativa mediante este aprendizaje, resulta ser estimulante para los estudiantes, al tiempo que les permite aplicar lo estudiado en las distintas materias de la carrera, para la resolución del caso de ficción que se les plantea.

⁶ <https://experienciasidma.com/inicio/la-competencia/>

⁷ Silvia Madalina Boboc y Ciara Vicente. (2020). "El desarrollo de las competencias...", *ob. cit.*, pág. 3.

⁸ Analía Consolo. (2015). "Editorial: Arbitraje..." *ob. cit.*, pág. 4.

Las competencias permiten atender habilidades y destrezas en los estudiantes de Derecho que la enseñanza magistral tradicional no desarrolla, puesto que en las sesiones magistrales el profesor o magistrado dicta la clase y los estudiantes solo se limitan a escuchar y hacer algunas anotaciones, la cual se conoce como educación bancaria, dado que hay un depósito de conocimiento del profesor o maestro al estudiante, en la cual se privilegia el saber de ese profesor como dictador de clases y del estudiante se limita a presentar exámenes y trabajos más o menos reconstructivos, lo cual produce un conocimiento "nocional", el cual es descrito por Acebedo Afanador como aquel que

produce profesionales caracterizados por cierta forma de analfabetismo relativo a su profesión. Manejan nociones básicas o saberes puramente instrumentales, pero sin profundidad teórica y con muy baja capacidad crítica y creativa, además de su desentendimiento por los fundamentos epistemológicos de su profesión, con un palmario desconocimiento de las manifestaciones de la cultura, de las humanidades y de las artes, esto descontando todos los problemas de lectura y escritura con que egresa un universitario hoy en día, a más de una baja capacidad de aprender, desaprender y reaprender de manera autónoma.⁹

Por el contrario las competencias universitarias emplean estrategias didácticas y pedagógicas que colocan como centro al estudiante, es decir, el estudiante deberá de forma individual y en equipo, ubicar la información sobre el problema planteado en la organización y las bases de la *moot*, para luego analizar y presentar tanto en escrito como de manera oral sus proposiciones, sea como demandante o como demandado.

Se reconoce que estas competencias brindan una oportunidad idónea para la adquisición de una combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y responsabilidades que describen los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje que implican su uso integrado; y adicionalmente, desarrollan la capacidad de análisis y síntesis, la capacidad de organización y planificación, las habilidades en las relaciones interpersonales, la resolución de problemas y el trabajo en un contexto que en la mayoría de los casos es internacional.¹⁰

En cuanto a las destrezas y habilidades específicas que se derivan del empleo del procedimiento de arbitraje para la solución de una controversia en el ámbito de la materia comercial, Boboc destaca las siguientes:

- a) la capacidad de negociación y conciliación como técnicas de resolución de conflictos,
- b) la capacidad para analizar las instituciones jurídico-mercantiles y su aplicación a los problemas del tráfico jurídico actual,

⁹ Acebedo Afanador, Manuel José. (2016). "La evaluación del aprendizaje en la perspectiva de las competencias". *Revista TEMAS*, vol. 3, núm. 11, pág. 206. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6178292.pdf>

¹⁰ Boboc, Silvia Madalina. (2018). La participación de los estudiantes del grado en Derecho en la competición internacional de arbitraje y Derecho Mercantil como herramienta para la adquisición de competencias propias de la titulación. *Docencia y Derecho*, núm. 12, pág. 3. http://www.uco.es/docencia_derecho/index.php/reduca/article/viewFile/148/pdf_27

- c) la capacidad para comprender la estructura y fundamentos del derecho y su aplicación a las relaciones comerciales internacionales,
- d) la capacidad para usar las tecnologías de la información y la comunicación para la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía) y para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales),
- e) la adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica,
- f) la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos, la capacidad de redactar escritos jurídicos,
- g) el desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo,
- h) el desarrollo de la oratoria jurídica y de la capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.¹¹

Afirma Boboc¹² que la participación de los estudiantes de Derecho en competencias de arbitraje resulta un instrumento con el que se pretende mejorar una serie de competencias exigibles a los futuros egresados y requeridas para el desempeño del ejercicio profesional, aunque en la mayoría de los casos se trata de actividades extracurriculares, cada vez más se procura la participación de un número mayor de interesados.

Consolo¹³ enlista los beneficios que tienen estas competencias en la enseñanza práctica en los estudios jurídicos de grado, destacando las siguientes:

- a) el afianzar y confirmar los conocimientos adquiridos en las clases teóricas;
- b) se pueden tratar detalles y aspectos concretos que el estudiante encontrará en su vida profesional;
- c) el estudiante adquiere destreza en las técnicas jurisprudenciales y se familiariza con el manejo de la legislación, jurisprudencia e instrumentos que va a utilizar durante su vida profesional;
- d) se favorece el trabajo en equipo, las relaciones interpersonales y el espíritu crítico del estudiantes; y
- e) se desarrolla la motivación de aprender y se fomenta entre otras cosas la comunicación oral y escrita.

¹¹ *Ibidem*, pág. 4.

¹² *Ídem*.

¹³ Analía Consolo. (2015). "Editorial: Arbitraje... *ob. cit.*", pág. 10.

El arbitraje se presenta como herramienta idónea para la adquisición de estas destrezas y habilidades, puesto que la conciliación requiere de estrategias tanto de conocimiento como negociales persuasivas para lograr el cometido, es decir, la solución del problema, el cual en la actualidad puede tratar de una controversia en materia de derecho mercantil en general, o áreas específicas como el derecho de la propiedad intelectual, y el derecho deportivo.

Así los saberes de materias, como derecho comercial, derecho procesal civil, derecho internacional privado, como todo el plexo normativo surgente de los Organismos Internacionales, o de Convenciones Internacionales, tales como Uncitral, Unidroit, Convención de Nueva York, resultan básicos para el desarrollo de la temática y la resolución de los diversos casos. Lo interesante es que les permite trabajar a los estudiantes participantes con los conceptos recibidos en años de estudio utilizándolos en forma dinámica y no como contenidos estancos, haciendo que el proceso educativo se dinamice y revitalice.¹⁴

Las *moot* procuran incluso la formación en áreas que escapan de los programas de estudios tradicionales de las escuelas y facultades de derecho, y como ejemplo se puede citar la *Sport Arbitration Moot – SAM*¹⁵ cuya primera edición tuvo lugar en 2022, y cuenta con la participación como socios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Neuchâtel (socio académico), la Academia Suiza de Arbitraje, y la Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol – FIFA, y busca la preparación de estudiantes en el conocimiento del arbitraje deportivo, ya que los organizadores colocan a disposición de los participantes inscritos el *SAM Camp*, el cual es un curso intensivo de cinco días sobre arbitraje deportivo, los *Mooties* inscritos en este campamento reciben una introducción al arbitraje deportivo y habilidades de defensa, lo que les permitirá prepararse mejor para el *moot* que tendrá lugar unos meses más tarde.

En definitiva, las competencias de arbitraje son un “ganar-ganar”, no solo se trata de preparar un demanda o defensa en un caso práctico ficticio dado por los organizadores de la *moot*, en ese proceso se desarrollan y ponen en práctica una cantidad de destrezas y habilidades comunicativas y de investigación que le serán provechosas para el futuro ejercicio profesional.

CONCLUSIONES

“Aprender haciendo” podrían ser las palabras que describen a las competencias universitarias de arbitraje, las cuales conjugan el empleo de técnicas didácticas y pedagógicas de aprendizaje por casos o problemas, con el contenido tanto sustantivo y adjetivo de los estudios de derecho. En la actualidad existe una amplia oferta de las *moot* a nivel nacional e internacional, estando presente en todas, el propósito de incentivar el estudio del derecho y un conjunto de destrezas y habilidades que le serán de utilidad en la vida profesional de los participantes.

¹⁴ Analía Consolo. (2015). "Editorial: Arbitraje... ob. cit., pág. 5.

¹⁵ <https://www.sportsarbitrationmoot.com/who>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acebedo Afanador, Manuel José. (2016). "La evaluación del aprendizaje en la perspectiva de las competencias". *Revista TEMAS*, vol. 3, núm.11, págs. 203 – 226. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6178292.pdf>
- Boboc, Silvia Madalina. (2018). "La participación de los estudiantes del grado en Derecho en la competición internacional de arbitraje y Derecho Mercantil como herramienta para la adquisición de competencias propias de la titulación". *Docencia y Derecho*, núm. 12, págs. 1-14. http://www.uco.es/docencia_derecho/index.php/reduca/article/viewFile/148/pdf_27
- Boboc, Silvia Madalina., y Vicente, Ciara. (2020). "El desarrollo de las competencias orales en el Grado en Derecho a través de la participación en competiciones de arbitraje (*moot courts*)". *Revista de educación y derecho = Education and law review*, núm. 21, págs. 1-21. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7388660.pdf>
- Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje – CEDCA. (2023). *Simulación Internacional de Mediación y Arbitraje – SIDMA*. <https://experienciasidma.com/>
- Consolo, Analía. (2015). "Editorial: Arbitraje Comercial". *Derecho y Ciencias Sociales*, núm. 13, págs. 3-12. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49946/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1
- Philip C. Jessup International Law Moot Court Competition*. <https://www.ilsa.org/about-jessup/>
- Sport Arbitration Moot*. <https://www.sportsarbitrationmoot.com>
- The Willem Cornelis Vis International Commercial Arbitration Moot*. <https://www.vismoot.org>